

I'm not a robot

































La renovación de la firma electrónica es un proceso fundamental tanto para personas físicas como morales. En México, este trámite se realiza ante el SAT y es crucial para poder llevar a cabo diversas gestiones y trámites electrónicos. Si tu firma electrónica ha vencido, no te preocupes, aquí te explicamos cómo renovar tu firma electrónica si ya está vencida y todos los pasos necesarios para hacerlo con éxito. La e-firma es un certificado digital que permite la identificación electrónica y la realización de trámites en línea. Cuando este certificado se encuentra vencido, es necesario renovarlo para evitar contratiempos en tus gestiones administrativas. A continuación, te proporcionamos información detallada sobre el proceso de renovación. Contenido Para renovar tu firma electrónica cuando ya ha caducado, el primer paso es identificar la causa de la expiración. Si el certificado ha vencido, debes realizar el trámite correspondiente lo antes posible. Puedes hacerlo a través del programa Certifica que proporciona el SAT. También te puede interesar: ¿Qué es la e-firma y cómo obtenerla? Es importante que asistas con la documentación necesaria, que incluye tu identificación oficial y, si eres persona moral, el certificado activo del representante legal. Este proceso se puede realizar de forma presencial o en línea, dependiendo de tu situación. Si decides hacerlo en línea, asegúrate de contar con acceso a un correo electrónico y a la contraseña de tu e-firma anterior. También es recomendable que inicies el proceso al menos 24 horas antes de que necesites el nuevo certificado para evitar cualquier inconveniente. Cules son los requisitos para renovar la e-firma? Para llevar a cabo el proceso de renovación de tu e-firma, debes cumplir con ciertos requisitos que varían dependiendo de si eres persona física o moral. A continuación, se detallan los principales requisitos: También te puede interesar: ¿Cómo puedo sacar mi e-firma sin ir al SAT? Identificación oficial vigente. Certificado activo de e-firma (en caso de personas morales, el del representante legal). Acceso a un correo electrónico. Contraseña de tu e-firma anterior. Además, es fundamental que te asegures de que cualquier trámite se realice a través de la plataforma oficial del SAT, ya que cualquier otro medio podría representar un riesgo para tus datos personales. ¿Cómo actualizar la e-firma en línea? La actualización de tu firma electrónica se puede realizar cómodamente en línea a través del portal del SAT. Este proceso es bastante sencillo y solo requiere que sigas unos pasos específicos: Accede al portal del SAT y selecciona la opción de renovación de e-firma. Ingresa los datos solicitados, incluyendo tu CURP y el número de serie del certificado anterior. Adjunta la documentación requerida y sigue las instrucciones en pantalla. Una vez completado el proceso, recibirás un correo electrónico con la confirmación de tu renovación. Asegúrate de realizar este procedimiento al menos 24 horas antes de que necesites usar tu firma electrónica. La plataforma del SAT te guiará en cada paso del proceso, facilitando la gestión de tu e-firma. También te puede interesar: ¿Qué se necesita para renovar la firma electrónica en el SAT? ¿Dónde puedo descargar el programa Certifica? El programa Certifica es esencial para la renovación de tu e-firma y se puede descargar desde el sitio web oficial del SAT. Simplemente busca la sección de descargas en el portal del SAT y selecciona el enlace correspondiente al programa. Este software es compatible con diferentes sistemas operativos y ofrece una interfaz amigable que te permite generar el archivo necesario para la renovación de tu firma electrónica. Recuerda que el programa debe ser utilizado únicamente para gestionar tu e-firma y es recomendable tenerlo actualizado. ¿Con cuánto tiempo debo renovar mi e-firma? Es recomendable iniciar el proceso de renovación de tu e-firma al menos 24 horas antes de que caduque. El SAT sugiere que lo hagas cuando tu certificado está próximo a expirar o, en caso de haber caducado, lo hagas lo más pronto posible. Esto te evitará contratiempos y podrás seguir realizando tus trámites sin problemas. También te puede interesar: ¿Cuántos años de vigencia tiene la e-firma? La anticipación en la renovación es clave, ya que algunos trámites requieren que tu firma esté vigente para poder realizarlos. Además, recuerda que si no renuevas a tiempo, podrías enfrentar dificultades al intentar acceder a servicios que requieren la firma electrónica. ¿Qué hacer si no puedo renovar mi e-firma en línea? Si no puedes realizar la renovación de tu firma electrónica en línea debido a inconvenientes técnicos o si tu certificado está completamente caduco, la opción más viable es acudir personalmente a una oficina del SAT. Allí, podrás presentar la documentación requerida y recibirás asistencia directa para resolver tu situación. En este caso, asegúrate de llevar contigo todos los documentos necesarios, como tu identificación oficial y el certificado anterior, si lo tienes. Esto agilizará el proceso y facilitará la atención por parte del personal del SAT. Además, verifica los horarios de atención y, si es posible, solicita una cita para evitar largas filas y optimizar tu tiempo. La atención personalizada te permite aclarar cualquier duda que tengas durante el proceso de renovación. Preguntas relacionadas sobre la renovación de la e-firma: ¿Cómo actualizo mi firma electrónica si ya venció? Para actualizar tu firma electrónica que ya ha vencido, debes seguir un proceso similar al de renovación. Dirígete al portal del SAT y selecciona la opción de renovación. Asegúrate de tener a mano tu identificación oficial y cualquier otro documento que te pidan. Si no logras hacerlo en línea, considera visitar una oficina del SAT. ¿Cómo renovar una firma digital caducada? La renovación de una firma digital caducada se realiza a través del programa Certifica. Debes descargarlo, seguir los pasos indicados y presentar la documentación necesaria. Si no puedes hacerlo en línea, tienes la opción de acudir a una oficina del SAT para recibir apoyo. ¿Cómo renovar mi e-firma vencida en línea en 2024? La renovación de tu e-firma vencida en 2024 se puede gestionar a través del portal del SAT, siguiendo los mismos pasos que se han mencionado anteriormente. Asegúrate de tener toda la información necesaria y realizar el proceso antes de que sea urgente, preferentemente 24 horas antes. ¿Cómo renovar la firma electrónica caducada? Para renovar una firma electrónica caducada, puedes hacerlo en línea a través del portal del SAT o de forma presencial. Es esencial que lleves contigo la identificación oficial y el certificado anterior. Siguiendo los procedimientos establecidos, podrás obtener tu nueva firma en poco tiempo. Para más información visual sobre cómo realizar este procedimiento, puedes ver el siguiente video informativo: Si quieres conocer otros artículos parecidos a ¿Cómo renovar mi firma electrónica si ya está vencida puedes visitar la categoría E-firma. En ocasiones por la carga de trabajo a las personas encargadas de tramitar la renovación de la e-firma se les olvida, y al momento de presentar su declaración anual o provisional se dan cuenta que acaba de vencer la vigencia de aquella, y en consecuencia buscan agendar una cita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) lo más pronto posible. Para este caso la regla 2.2.20 de la Resolución Fiscal Miscelánea 2024 (RMISC 2024) establece que las personas morales podrán solicitar la renovación de su certificado de e-firma cuando este ha perdido su vigencia dentro del año previo a la solicitud correspondiente, siempre y cuando el representante legal que haya tramitado el certificado caducado sea el mismo y cuente con certificado de e-firma activo. Para ello, debe descargar la aplicación CERTIFICA y capturar todos los datos que correspondan y posteriormente acceder a esta liga para solicitar la renovación. De acuerdo con la regla 2.2.14 de la RMISC 2024 las personas físicas mayores de edad a quienes su certificado de e-firma perdió su vigencia, hasta un año antes a la presentación de la solicitud de autorización pueden renovar el certificado de e-firma a través de la aplicación SAT ID. Cumplidos los requisitos que solicita la aplicación en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la generación de la solicitud, recibirán las indicaciones para renovar la e-firma. Una vez renovado el certificado de e-firma, el certificado digital anterior y su correspondiente clave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con Certificado de e-firma, por lo cual se deben utilizar los nuevos archivos. En los casos que se requiera renovar el certificado de e-firma derivado del cambio de denominación o razón social, régimen de capital o representante legal, o cuando el SAT requiera actualizar sus registros en las bases de datos institucionales, se deberá realizar el trámite conforme la ficha de trámite 312/CFF Solicitud de generación del Certificado de e-firma para personas morales, contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando sea necesario realizar una actualización del expediente electrónico, se deberá programar una cita para el servicio de Renovación y Revocación de Personas Morales y presentar los requisitos y la documentación sellada en la ficha de trámite 312/CFF Solicitud de generación del Certificado de e-firma para personas morales del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según corresponda. Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", debes presentar una aclaración en la oficina del SAT donde iniciaste tu trámite, con la información que desvirtúa la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e-firma" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando se identifique que el contribuyente se ubica en alguno de los supuestos del párrafo sexto del artículo 17-D del CFF y no haya corregido su situación fiscal, el SAT negará la emisión del certificado de e-firma. Con qué condiciones debo cumplir? Contar con correo electrónico al que tengas acceso. En el Portal del SAT. Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e-firma que perdió la vigencia hasta un año antes a la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal, quien deberá contar con e-firma activa; El representante legal deberá firmar la solicitud de renovación con su e-firma activa. En la oficina del SAT. El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con certificado de e-firma activa. Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e-firma. Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, legalizados y formalizados ante fedatario público mexicano y en su caso, presentar la traducción al español por perito autorizado. Cuando el SAT requiera validar la constitución y representación legal de una persona moral, así como la identidad del representante legal, podrá solicitar al contribuyente la documentación correspondiente. Contar con domicilio actualizado. Consideraciones para el llenado del formato Excel Listado de socios y accionistas Columna RFC: escribe el RFC a 13 posiciones del representante legal, socio, accionista o integrante de la persona moral o, en el caso de socios personas morales, el RFC a 12 posiciones (formato alfanumérico). Validar que no tenga espacios al final. Nombre o razón social: en caso de que los socios, accionistas o integrantes sean personas morales, la denominación o razón social (formato alfanumérico). Si alguno de los socios contribuyentes personas físicas solo tienen un apellido, se deberá poner unaX, no deberán quedar celdas vacías. Primer apellido: si los socios son contribuyentes personas morales, se deberá poner unaX, no deberá quedar vacía. Segundo apellido: si el socio contribuyente persona física únicamente cuenta con un apellido o los socios son contribuyentes personas morales, se deberá poner unaX, no deberá quedar vacía. Servicio de Administración Tributaria | 16 de marzo de 2021 | Comunicado El Servicio de Administración Tributaria informa que a partir del 16 de marzo, con la finalidad de que las personas morales cuenten en tiempo con las herramientas necesarias para presentar su Declaración Anual 2020, podrán renovar la e-firma desde el Portal del SAT, sat.gob.mx. Sigue los pasos para renovar tu e-firma de manera fácil y sencilla, sin la necesidad de acudir a un módulo. Ingresa al Portal del SAT, apartado Empresas / Otros trámites y servicios / Solicitud de renovación del Certificado de e-firma caducado para personas morales. Solo necesitas: Contar con los archivos de la e-firma que perdió vigencia: Clave privada (archivo .key), Certificado (archivo .cer). Contar con la contraseña de la llave privada de la e-firma que perdió vigencia. Que el término de vigencia de la e-firma no exceda de un año a la fecha de solicitud. Mantener a la o el mismo representante legal. La o el representante legal, con su e-firma activa, debe firmar la solicitud de renovación de la persona moral. Descargar la aplicación Certifica y seleccionar la opción Solicitud de requerimiento de Renovación de Persona Moral con Representante Legal. Una vez generado el archivo de renovación, con la e-firma caduca, ingresar al Portal del SAT sat.gob.mx apartado: Empresas / Otros trámites y servicios / Solicitud de renovación del Certificado de e-firma caducado para personas morales. Enviar el archivo de renovación en el apartado Renovación del certificado. Guardar tu número de operación, tu acuse y recupera tu nuevo certificado en el apartado Seguimiento / Recuperación de Certificados. El SAT reitera su compromiso de atender de manera oportuna y segura la demanda de trámites y servicios que tienen las y los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma. #Declara2020 Si tu e-firma (firma electrónica) está vigente renuvala en línea: - Descarga el programa Certifica (antes Solcedi). - Selecciona requerimiento de renovación de e-firma. - Prepara los archivos de la e-firma que quieres renovar (terminaciones cer y key). - Continúa con las instrucciones. Para concluir el proceso de renovación es necesario contar con internet. - Imprime tu comprobante y guarda tu nuevo archivo con terminación .cer. Si no concluyes tu renovación en el programa Certifica porque no contabas con internet, realiza los siguientes pasos: - Ubica tus nuevos archivos ren y key que generaste en el programa Certifica. - Ingresa a CertiSAT Web, con tu e-firma vigente o con contraseña. - Envía tu archivo ren, en la opción Renovación del certificado. - Imprime tu comprobante. - Descarga tu nuevo certificado en la opción Recuperación de certificados. Para más detalle consulta la guía. Acude de manera personal a cualquier oficina del SAT cuando: tu e-firma no está vigente; fue revocada, o si perdiste la contraseña o la llave privada (archivo .key). Solamente requieres: el original o copia certificada de una identificación oficial. Se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se confirmará su identidad a través de su huella digital, un correo electrónico, y Unidad de memoria extraíble (USB). Para las personas morales, en caso de que se trate de un representante legal diferente al que originalmente realizó el trámite de certificado de e-firma, adicionalmente se requerirá el acta constitutiva e instrumento notarial donde acredite la representación legal. Requiere recuperar tu certificado? Descárgalo de la aplicación CertiSAT Web A través de la descarga directa de certificados.

La renovación de la firma electrónica es un proceso fundamental tanto para personas físicas como morales. En México, este trámite se realiza ante el SAT y es crucial para poder llevar a cabo diversas gestiones y trámites electrónicos. Si tu firma electrónica ha vencido, no te preocupes, aquí te explicamos cómo renovar tu firma electrónica si ya está vencida y todos los pasos necesarios para hacerlo con éxito. La e-firma es un certificado digital que permite la identificación electrónica y la realización de trámites en línea. Cuando este certificado se encuentra vencido, es necesario renovarlo para evitar contratiempos en tus gestiones administrativas. A continuación, te proporcionamos información detallada sobre el proceso de renovación. Contenido Para renovar tu firma electrónica cuando ya ha caducado, el primer paso es identificar la causa de la expiración. Si el certificado ha vencido, debes realizar el trámite correspondiente lo antes posible. Puedes hacerlo a través del programa Certifica que proporciona el SAT. También te puede interesar: ¿Qué es la e-firma y cómo obtenerla? Es importante que asistas con la documentación necesaria, que incluye tu identificación oficial y, si eres persona moral, el certificado activo del representante legal. Este proceso se puede realizar de forma presencial o en línea, dependiendo de tu situación. Si decides hacerlo en línea, asegúrate de contar con acceso a un correo electrónico y a la contraseña de tu e-firma anterior. También es recomendable que inicies el proceso al menos 24 horas antes de que necesites el nuevo certificado para evitar cualquier inconveniente. Cules son los requisitos para renovar la e-firma? Para llevar a cabo el proceso de renovación de tu e-firma, debes cumplir con ciertos requisitos que varían dependiendo de si eres persona física o moral. A continuación, se detallan los principales requisitos: También te puede interesar: ¿Cómo puedo sacar mi e-firma sin ir al SAT? Identificación oficial vigente. Certificado activo de e-firma (en caso de personas morales, el del representante legal). Acceso a un correo electrónico. Contraseña de tu e-firma anterior. Además, es fundamental que te asegures de que cualquier trámite se realice a través de la plataforma oficial del SAT, ya que cualquier otro medio podría representar un riesgo para tus datos personales. ¿Cómo actualizar la e-firma en línea? La actualización de tu firma electrónica se puede realizar cómodamente en línea a través del portal del SAT. Este proceso es bastante sencillo y solo requiere que sigas unos pasos específicos: Accede al portal del SAT y selecciona la opción de renovación de e-firma. Ingresa los datos solicitados, incluyendo tu CURP y el número de serie del certificado anterior. Adjunta la documentación requerida y sigue las instrucciones en pantalla. Una vez completado el proceso, recibirás un correo electrónico con la confirmación de tu renovación. Asegúrate de realizar este procedimiento al menos 24 horas antes de que necesites usar tu firma electrónica. La plataforma del SAT te guiará en cada paso del proceso, facilitando la gestión de tu e-firma. También te puede interesar: ¿Qué se necesita para renovar la firma electrónica en el SAT? ¿Dónde puedo descargar el programa Certifica? El programa Certifica es esencial para la renovación de tu e-firma y se puede descargar desde el sitio web oficial del SAT. Simplemente busca la sección de descargas en el portal del SAT y selecciona el enlace correspondiente al programa. Este software es compatible con diferentes sistemas operativos y ofrece una interfaz amigable que te permite generar el archivo necesario para la renovación de tu firma electrónica. Recuerda que el programa debe ser utilizado únicamente para gestionar tu e-firma y es recomendable tenerlo actualizado. ¿Con cuánto tiempo debo renovar mi e-firma? Es recomendable iniciar el proceso de renovación de tu e-firma al menos 24 horas antes de que caduque. El SAT sugiere que lo hagas cuando tu certificado está próximo a expirar o, en caso de haber caducado, lo hagas lo más pronto posible. Esto te evitará contratiempos y podrás seguir realizando tus trámites sin problemas. También te puede interesar: ¿Cuántos años de vigencia tiene la e-firma? La anticipación en la renovación es clave, ya que algunos trámites requieren que tu firma esté vigente para poder realizarlos. Además, recuerda que si no renuevas a tiempo, podrías enfrentar dificultades al intentar acceder a servicios que requieren la firma electrónica. ¿Qué hacer si no puedo renovar mi e-firma en línea? Si no puedes realizar la renovación de tu firma electrónica en línea debido a inconvenientes técnicos o si tu certificado está completamente caduco, la opción más viable es acudir personalmente a una oficina del SAT. Allí, podrás presentar la documentación requerida y recibirás asistencia directa para resolver tu situación. En este caso, asegúrate de llevar contigo todos los documentos necesarios, como tu identificación oficial y el certificado anterior, si lo tienes. Esto agilizará el proceso y facilitará la atención por parte del personal del SAT. Además, verifica los horarios de atención y, si es posible, solicita una cita para evitar largas filas y optimizar tu tiempo. La atención personalizada te permite aclarar cualquier duda que tengas durante el proceso de renovación. Preguntas relacionadas sobre la renovación de la e-firma: ¿Cómo actualizo mi firma electrónica si ya venció? Para actualizar tu firma electrónica que ya ha vencido, debes seguir un proceso similar al de renovación. Dirígete al portal del SAT y selecciona la opción de renovación. Asegúrate de tener a mano tu identificación oficial y cualquier otro documento que te pidan. Si no logras hacerlo en línea, considera visitar una oficina del SAT. ¿Cómo renovar una firma digital caducada? La renovación de una firma digital caducada se realiza a través del programa Certifica. Debes descargarlo, seguir los pasos indicados y presentar la documentación necesaria. Si no puedes hacerlo en línea, tienes la opción de acudir a una oficina del SAT para recibir apoyo. ¿Cómo renovar mi e-firma vencida en línea en 2024? La renovación de tu e-firma vencida en 2024 se puede gestionar a través del portal del SAT, siguiendo los mismos pasos que se han mencionado anteriormente. Asegúrate de tener toda la información necesaria y realizar el proceso antes de que sea urgente, preferentemente 24 horas antes. ¿Cómo renovar la firma electrónica caducada? Para renovar una firma electrónica caducada, puedes hacerlo en línea a través del portal del SAT o de forma presencial. Es esencial que lleves contigo la identificación oficial y el certificado anterior. Siguiendo los procedimientos establecidos, podrás obtener tu nueva firma en poco tiempo. Para más información visual sobre cómo realizar este procedimiento, puedes ver el siguiente video informativo: Si quieres conocer otros artículos parecidos a ¿Cómo renovar mi firma electrónica si ya está vencida puedes visitar la categoría E-firma. En ocasiones por la carga de trabajo a las personas encargadas de tramitar la renovación de la e-firma se les olvida, y al momento de presentar su declaración anual o provisional se dan cuenta que acaba de vencer la vigencia de aquella, y en consecuencia buscan agendar una cita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) lo más pronto posible. Para este caso la regla 2.2.20 de la Resolución Fiscal Miscelánea 2024 (RMISC 2024) establece que las personas morales podrán solicitar la renovación de su certificado de e-firma cuando este ha perdido su vigencia dentro del año previo a la solicitud correspondiente, siempre y cuando el representante legal que haya tramitado el certificado caducado sea el mismo y cuente con certificado de e-firma activo. Para ello, debe descargar la aplicación CERTIFICA y capturar todos los datos que correspondan y posteriormente acceder a esta liga para solicitar la renovación. De acuerdo con la regla 2.2.14 de la RMISC 2024 las personas físicas mayores de edad a quienes su certificado de e-firma perdió su vigencia, hasta un año antes a la presentación de la solicitud de autorización pueden renovar el certificado de e-firma a través de la aplicación SAT ID. Cumplidos los requisitos que solicita la aplicación en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la generación de la solicitud, recibirán las indicaciones para renovar la e-firma. Una vez renovado el certificado de e-firma, el certificado digital anterior y su correspondiente clave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con Certificado de e-firma, por lo cual se deben utilizar los nuevos archivos. En los casos que se requiera renovar el certificado de e-firma derivado del cambio de denominación o razón social, régimen de capital o representante legal, o cuando el SAT requiera actualizar sus registros en las bases de datos institucionales, se deberá realizar el trámite conforme la ficha de trámite 312/CFF Solicitud de generación del Certificado de e-firma para personas morales, contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando sea necesario realizar una actualización del expediente electrónico, se deberá programar una cita para el servicio de Renovación y Revocación de Personas Morales y presentar los requisitos y la documentación sellada en la ficha de trámite 312/CFF Solicitud de generación del Certificado de e-firma para personas morales del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según corresponda. Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", debes presentar una aclaración en la oficina del SAT donde iniciaste tu trámite, con la información que desvirtúa la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e-firma" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando se identifique que el contribuyente se ubica en alguno de los supuestos del párrafo sexto del artículo 17-D del CFF y no haya corregido su situación fiscal, el SAT negará la emisión del certificado de e-firma. Con qué condiciones debo cumplir? Contar con correo electrónico al que tengas acceso. En el Portal del SAT. Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e-firma que perdió la vigencia hasta un año antes a la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal, quien deberá contar con e-firma activa; El representante legal deberá firmar la solicitud de renovación con su e-firma activa. En la oficina del SAT. El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con certificado de e-firma activa. Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e-firma. Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, legalizados y formalizados ante fedatario público mexicano y en su caso, presentar la traducción al español por perito autorizado. Cuando el SAT requiera validar la constitución y representación legal de una persona moral, así como la identidad del representante legal, podrá solicitar al contribuyente la documentación correspondiente. Contar con domicilio actualizado. Consideraciones para el llenado del formato Excel Listado de socios y accionistas Columna RFC: escribe el RFC a 13 posiciones del representante legal, socio, accionista o integrante de la persona moral o, en el caso de socios personas morales, el RFC a 12 posiciones (formato alfanumérico). Validar que no tenga espacios al final. Nombre o razón social: en caso de que los socios, accionistas o integrantes sean personas morales, la denominación o razón social (formato alfanumérico). Si alguno de los socios contribuyentes personas físicas solo tienen un apellido, se deberá poner unaX, no deberán quedar celdas vacías. Primer apellido: si los socios son contribuyentes personas morales, se deberá poner unaX, no deberá quedar vacía. Segundo apellido: si el socio contribuyente persona física únicamente cuenta con un apellido o los socios son contribuyentes personas morales, se deberá poner unaX, no deberá quedar vacía. Servicio de Administración Tributaria | 16 de marzo de 2021 | Comunicado El Servicio de Administración Tributaria informa que a partir del 16 de marzo, con la finalidad de que las personas morales cuenten en tiempo con las herramientas necesarias para presentar su Declaración Anual 2020, podrán renovar la e-firma desde el Portal del SAT, sat.gob.mx. Sigue los pasos para renovar tu e-firma de manera fácil y sencilla, sin la necesidad de acudir a un módulo. Ingresa al Portal del SAT, apartado Empresas / Otros trámites y servicios / Solicitud de renovación del Certificado de e-firma caducado para personas morales. Solo necesitas: Contar con los archivos de la e-firma que perdió vigencia: Clave privada (archivo .key), Certificado (archivo .cer). Contar con la contraseña de la llave privada de la e-firma que perdió vigencia. Que el término de vigencia de la e-firma no exceda de un año a la fecha de solicitud. Mantener a la o el mismo representante legal. La o el representante legal, con su e-firma activa, debe firmar la solicitud de renovación de la persona moral. Descargar la aplicación Certifica y seleccionar la opción Solicitud de requerimiento de Renovación de Persona Moral con Representante Legal. Una vez generado el archivo de renovación, con la e-firma caduca, ingresar al Portal del SAT sat.gob.mx apartado: Empresas / Otros trámites y servicios / Solicitud de renovación del Certificado de e-firma caducado para personas morales. Enviar el archivo de renovación en el apartado Renovación del certificado. Guardar tu número de operación, tu acuse y recupera tu nuevo certificado en el apartado Seguimiento / Recuperación de Certificados. El SAT reitera su compromiso de atender de manera oportuna y segura la demanda de trámites y servicios que tienen las y los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma. #Declara2020 Si tu e-firma (firma electrónica) está vigente renuvala en línea: - Descarga el programa Certifica (antes Solcedi). - Selecciona requerimiento de renovación de e-firma. - Prepara los archivos de la e-firma que quieres renovar (terminaciones cer y key). - Continúa con las instrucciones. Para concluir el proceso de renovación es necesario contar con internet. - Imprime tu comprobante y guarda tu nuevo archivo con terminación .cer. Si no concluyes tu renovación en el programa Certifica porque no contabas con internet, realiza los siguientes pasos: - Ubica tus nuevos archivos ren y key que generaste en el programa Certifica. - Ingresa a CertiSAT Web, con tu e-firma vigente o con contraseña. - Envía tu archivo ren, en la opción Renovación del certificado. - Imprime tu comprobante. - Descarga tu nuevo certificado en la opción Recuperación de certificados. Para más detalle consulta la guía. Acude de manera personal a cualquier oficina del SAT cuando: tu e-firma no está vigente; fue revocada, o si perdiste la contraseña o la llave privada (archivo .key). Solamente requieres: el original o copia certificada de una identificación oficial. Se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se confirmará su identidad a través de su huella digital, un correo electrónico, y Unidad de memoria extraíble (USB). Para las personas morales, en caso de que se trate de un representante legal diferente al que originalmente realizó el trámite de certificado de e-firma, adicionalmente se requerirá el acta constitutiva e instrumento notarial donde acredite la representación legal. Requiere recuperar tu certificado? Descárgalo de la aplicación CertiSAT Web A través de la descarga directa de certificados.

**Como solicitar mi e firma. Como renovar la e firma vencida por internet. Como tirar comprobativo de morada nas finanças. Como renovar certificado de firma electronica. Como renovar id por internet. Certificado digital representante persona juridica. Como renovar e firma vencida persona moral. Como renovar la e firma por internet. Como sacar un certificado digital persona fisica.**